

Secretaría Ejecutiva

Santiago, 25 de junio de 2014

OLACEFS-SE 056-2014

Contadora
Susana Díaz
Presidente del Comité Especial de
Revisión de la Carta Constitutiva y Reglamentos CER
OLACEFS

Estimada Presidente:

Previo cordial saludo y en virtud de que su EFS ejerce la presidencia del Comité Especial de Revisión de la Carta Constitutiva y Reglamentos (CER), esta Secretaría Ejecutiva solicita a usted un pronunciamiento jurídico respecto de la modificación que hemos evaluado realizar al artículo 26 del Reglamento de la OLACEFS.

En términos generales, la propuesta de modificación tiene por objeto introducir la posibilidad de que, transcurrido un mes desde la realización del Consejo Directivo, se deba publicar fidedignamente las discusiones sostenidas por los señores (as) Consejeros (as), ya sea como transcripción en formato de texto, en formato de archivo de audio o en formato de video.

La modificación que solicitamos corresponde al párrafo cuarto del artículo 26 del Reglamento OLACEFS, en los siguientes términos:

- El párrafo cuarto actual: *"Sin perjuicio de la elaboración, suscripción y publicación del acta de decisiones respecto de la misma sesión, la Secretaría Ejecutiva arbitrará las medidas conducentes para publicar la transcripción de la misma reunión, lo cual se efectuará en un plazo no superior a un mes."*
- El párrafo cuarto propuesto: *"Sin perjuicio de la elaboración, suscripción y publicación del acta de decisiones respecto de la misma sesión, la Secretaría Ejecutiva arbitrará las medidas conducentes para publicar la transcripción de la misma reunión, **ya sea en su archivo de audio o en el registro audiovisual respectivo, según las disponibilidades técnicas o en su texto escrito si lo anterior no es posible**, lo cual se efectuará en un plazo no superior a un mes."*



Secretaría Ejecutiva

El propósito de esta modificación tiene por propósito fomentar la eficiencia y eficacia de las tareas de la Secretaría Ejecutiva, toda vez que el proceso de transcribir a un archivo de texto las deliberaciones de los señores (as) Consejeros (as), es un proceso muy lento, costoso y que necesita de muchas horas de elaboración y edición. Lo que además, se ve dificultado por los diferentes acentos y dicciones de los pueblos de Latinoamérica y del Caribe.

Considerando que el objetivo de esta norma es contar con un registro fidedigno de las discusiones que se dan en el seno del Consejo Directivo, esta Secretaría Ejecutiva estima que en la actualidad siendo técnicamente posible contar con archivos electrónicos con las grabaciones del audio y/o video de las reuniones, se cumpliría cabalmente el objetivo señalado.

Por lo tanto, en razón de los planteamientos antes expuestos, solicito a usted, en su calidad de Presidente del CER, tenga a bien emitir una opinión técnica respecto de la factibilidad y conveniencia de realizar la modificación propuesta, para ser presentada en el próximo Consejo Directivo y en la XXIV Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS.

Sin más que agregar, me despido manifestando sentimientos de profundo aprecio,



Ramiro Mendoza Zúñiga
Contralor General de la República de Chile
Secretario Ejecutivo de la OLACEFS

